



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 045 del diecisiete (17) de marzo del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2018-00495-01	ORDINARIO	16-03-2023	YENCY MAILIN CONTRERA MANOSALVA	SERVISALUD DEL CARIBES.A.S. Y E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 86
2	47-001-31-05-001-2013-00385-01	EJECUTIVO	16-03-2023	CESAR AUGUSTO GUERRERO RIVERA	ELECTRICARIBE SA HOY FONECA	Admítase la apelación de auto (que decida sobre el mandamiento de pago.) interpuesta por los apoderados de las partes demandante CESAR AUGUSTO GUERRERO RIVERA y demandada ELECTRICARIBE S.A. HOY FONECA. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 268
3	47-001-31-05-001-2021-00383-01	ORDINARIO	16-03-2023	CARLOS EDUARDO ROJAS VARELA	COLPENSIONES	Admítase la apelación interpuesta por la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES Admítase el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 269
4	47-001-31-05-005-2022-00091-01	ORDINARIO	16-03-2023	YENNIS MARIA ARIAS TAMARA	CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA.	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLÁNTICA. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 262

5	47-001-31-05-002-2021-00190-01	ORDINARIO	16-03-2023	BAYRON JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ .	ESTIBAS OP S.A.S	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante BAYRON JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ y demandada ESTIBAS OP S.A.S. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 300
6	47-001-31-05-005-2022-00140-01	ORDINARIO	16-03-2023	ELVIS MILENA ALTAMAR HERNÁNDEZ	LA CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLANTICA	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLANTICA. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 298
7	47-001-31-05-002.2022-00187-01	ORDINARIO	16-03-2023	JOSE LUIS ORTEGA NAVARRO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante COLPENSIONES. Admítase el grado jurisdiccional de consulta respecto de COLPENSIONES. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 299
8	47-001-31-05-003-2021-00161-01	ORDINARIO	16-03-2023	HECTOR PATRICIO MARTILIANO TOBIAS	SERVI INDUSTRIALES & MERCADEO S & M S.A.S.	Admítase la apelación interpuesta por los apoderados de las partes demandante HECTOR PATRICIO MARTILIANO TOBIAS y demandada SERVI INDUSTRIALES & MERCADEO S & M S.A.S. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 270
9	47-001-31-05-002-2022-00069-01	ORDINARIO	16-03-2023	OLIVIA DURÁN RIZO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTÍAS "PORVENIR" y vinculado como litisconsorte el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	Admítase el grado jurisdiccional de consulta respecto del MINISTERIO DE HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 301
10	47-001-31-05-002-2019-00176-01	ORDINARIO	16-03-2023	JUDITH DE JESÚS GÓMEZ GÓNZÁLEZ	FIDUPREVISORA como vocera del FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A, E.S.P	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandante JUDITH DE JESÚS GÓMEZ GÓNZÁLEZ y el apoderado de la parte demandada la FIDUPREVISORA como vocera del FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., E.S.P. Admítase el grado jurisdiccional de consulta respecto de FIDUPREVISORA como vocera del FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., E.S.P. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 302

11	47-001-31-05-005-2020-00173-01	ORDINARIO	16-03-2023	WILLIAM RAFAEL TROUT RIZZO, HAYLENN PAOLA SOLANO REBOLLEDO, MICHELL ANDREA FERNANDEZ SOLANO, JUAN SEBASTIAN TROUT SOLANO, WILLIAM ANGEL TROUT GUETTE y YANET REBECA RIZZO NOGUERA	INTERASEO S.A E.S.P, EMPLEOS TEMPORALES DEL LITORAL LTDA EN LIQUIDACIÓN, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, EDUAS ALFONSO BOLAÑO DELGADO y SANDRA MILENA RAMIREZ CAVIDES	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandante WILLIAM RAFAEL TROUT RIZZO Y OTROS. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 303
12	47-001-31-05-003-2020-00143-01	ORDINARIO	16-03-2023	MANUEL FRANCISCO VILLEGAS MORENO	COLPENSIONES	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha 7 de marzo de 2023 y señálese el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 51 F 568
13	47-001-31-05-002-2018-00053-01	ORDINARIO	16-03-2023	LEVIS JOSE BALLESTAS OSPINO	LUIS ALFREDO ROMERO TOBON Y SALUD V ISA -EPS-Y A QUIEN SE INTEGRÓ COMO LITISCONSORTE NECESARIO A PORVENIR S.A	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha 9 de marzo de 2023 y señálese el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 51 F 570
14	47-245-31-05-001-2022-00078-01	ORDINARIO	16-03-2023	LUIS AGLAIDE LERMA GONZALEZ	MUNICIPIO DE GUAMAL, MAGDALENA, Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO U.S.P.D GUAMAL	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha 10 de marzo de 2023 y señálese el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 118
15	47-001-31-05-004-2018-00226-01	ORDINARIO	16-03-2023	JOSE ANTONIO ARIAS GUAL	JAVIER ENRIQUE MENDOZA MERCADO Y OTRO	Señálese el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F. 595
16	47-245-31-05-001-2017-00121-01	ORDINARIO	16-03-2023	NILDA ROSA FLORIÁN ZAMBRANO Y OTROS	AC IMPECABLE y E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	PRIMERO: MODIFICAR los numerales primero y segundo del auto de fecha 26 de septiembre de 2017, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco- Magdalena, dentro del proceso ordinario laboral promovido por las señoras la NILDA ROSA FLORIÁN ZAMBRANO Y BERLIDIS MEJIA POLO contra AC IMPECABLE y	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 265

						<p>E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO – MAGDALENA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y en su lugar;</p> <p>➤ LIBRAR mandamiento de pago a favor NILDA ROSA FLORIÁN ZAMBRANO Y BERLIDIS MEJIA POLO y en contra de la empresa AC IMPECABLE y la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO – MAGDALENA, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$34.000.684), valor que será pagado a cada una de las ejecutantes. ➤ ORDENAR al Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco - Magdalena, que proceda decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegará a tener la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO – MAGDALENA en sus cuentas bancarias de libre destinación.</p> <p>➤ Respecto a AC IMPECABLE S.A.S, la orden proferida en primera instancia queda incólume.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente. Se fijan agencias en derecho por 1 SMLMV. Ver Auto</p>		
17	47-245-31-05-001-2017-00118-01	EJECUTIVO	16-03-2023	EDELMIRA LÓPEZ ORTIZ	AC IMPECABLE y E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	<p>PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo del auto de fecha 26 de septiembre de 2017, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco- Magdalena, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora EDELMIRA LÓPEZ ORTIZ contra AC IMPECABLE y E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO – MAGDALENA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y en su lugar;</p> <p>➤ ORDENAR al Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco - Magdalena, que proceda decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegará a tener la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO – MAGDALENA en sus</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 49

						<p>cuentas bancarias de libre destinación.</p> <p>➤ Respecto a AC IMPECABLE S.A.S, la orden proferida en primera instancia queda incólume.</p> <p>SEGUNDO: CONFIRMAR en sus restantes disposiciones el auto de fecha 26 de septiembre de 2017 proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco Magdalena, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora EDELMIRA LÓPEZ ORTIZ contra AC IMPECABLE S.A.S y E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO – MAGDALENA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente. Se fijan agencias en derecho por 1 SMLMV. Ver Auto</p>		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de marzo de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA